



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

071

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2026-MDL/A

Layo, 23 de enero de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS  
- CUSCO.**

### VISTOS:

El Informe N° 0032-2026-FAA-SGDSSP-MDL, de fecha 22 de enero de 2026, el Informe N° 003-2026-SGDSSP-MDL-PSC, de fecha 22 de enero de 2026, el Acta de designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Layo, de fecha 22 de enero de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 3.1) del Artículo 85° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades distritales en seguridad ciudadana ejercen la función específica exclusiva de Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, en los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y los artículos 26° al 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la precitada Ley, se establece la definición, miembros, funciones, presidencia, secretaría técnica y atribuciones de los comités distritales de seguridad ciudadana;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN respecto a la Secretaría Técnica prescribe "La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante acta de fecha 22 de enero de 2026 se designó al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Layo, cuyo reconocimiento mediante acto resolutivo es solicitado a través del Informe N° 003-2026-SGDSSP-MDL/PSC, corroborado con Informe N° 0032-2026-FAA-SGDSSP-MDL;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - DESIGNAR, al Sr. **PIO DÉCIMO HUILLCA HUAYLLA**, identificado con DNI N° 24575319 como SECRETARIO TÉCNICO del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en la normatividad vigente referente al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO 2°.** - DÉJESE, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al designado y demás unidades orgánicas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



- C.C.
- Gerencia Municipal
- Desarrollo Social
- UTI
- Interesado
- Archivo

